



2015030036036

26/03/2015 - 09:54

Operador: ESALINAS

Vro. Inscrip:1128v - División Control Financiero Valores

**SVS**  
SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

Santiago, 26 de marzo de 2015

Señor  
Carlos Pavez Tolosa  
Superintendente de Valores y Seguros.  
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449  
Superintendencia de Valores y Seguros  
CP 8340518  
Santiago de Chile  
Presente

**REF:** Comunica cumplimiento de condiciones precedentes establecidas en el Contrato de Emisión para la colocación de los bonos de la Sociedad inscritos en el Registro de Valores bajo el N° 799.

De nuestra consideración:

Junto con saludarlo y por medio de la presente, informo a usted que al día de hoy y particularmente en forma previa a la colocación de los bonos notificada como hecho esencial el día miércoles 25 de marzo del presente, se encontraban y se encuentran al día de hoy cumplidas todas aquellas condiciones establecidas en el Contrato de Emisión de Bonos suscrito por escritura pública de fecha 8 de julio de 2014 en la notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha y sus posteriores modificaciones (en adelante el Contrato).

En efecto, el Contrato establece en su CLAUSULA SEPTIMA, numeral Siete.dos, literal /d/ establece una serie de condiciones precedentes a la colocación de los Bonos, las que se encuentran íntegramente cumplidas.

A saber, estas condiciones consisten en:

- /i/ Obtención de la Puesta en Servicio Definitiva de la Concesión.
- /ii/ Constitución y perfeccionamiento de prenda sin desplazamiento sobre la Concesión.
- /iii/ Apertura de las Cuentas ante el Administrador.

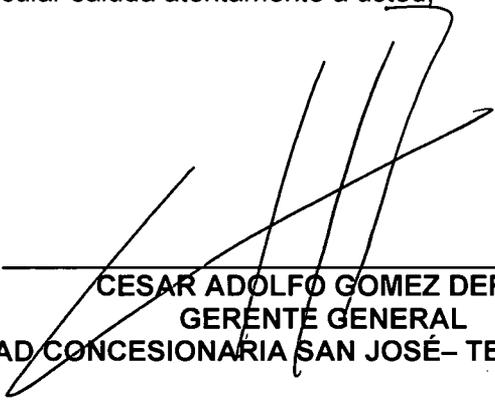
Así, la Puesta en Servicio Definitiva de las Obras se otorgó el pasado día 13 de febrero, por medio del Decreto N° 714 dictado por la Dirección General de Obras Públicas. De otra parte, el perfeccionamiento de la prenda sin desplazamiento sobre la Concesión consta de la escritura pública de fecha 25 de febrero de 2015, la que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Especial de Prendas dependiente del Registro Civil. Por último, podemos informar que las cuentas de la emisión se encuentran



abiertas en Banco Itaú en su carácter de Administrador y Custodio, según este término se define en el propio Contrato.

De requerir algún otro antecedente relativo al cumplimiento de las condiciones señaladas en el párrafo anterior o que éstas le sean acreditadas a usted de forma fehaciente quedamos desde ya a su disposición para la remisión de la documentación pertinente.

Sin otro particular saluda atentamente a usted,

  
\_\_\_\_\_  
**CESAR ADOLFO GOMEZ DERCH**  
**GERENTE GENERAL**  
**SOCIEDAD CONCESIONARIA SAN JOSÉ- TECNOCONTROL S.A**